



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de febrero de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGLAS DE OPERACIÓN 2016 PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPONENTE: “USO EFICIENTE DEL AGUA”.

#### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 794, 813, 882, 888, 891, 892, 894, 136-B1, 877, 880, 885, 889, 895, 884, 879, 137-B1, 896, 883, 893, 136-B1, 890, 881 y 887.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 392-A1, 138-B1, 876, 886, 878, 875 y 897.

Tomo CCI  
Número

36

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

### FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

#### REGLAS DE OPERACIÓN 2016

#### OBRAS Y/O ACCIONES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

**PROGRAMA:** PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA

**COMPONENTE:** “USO EFICIENTE DEL AGUA”

MVZ. Heriberto E. Ortega Ramírez, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 34 fracciones IV, V, XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV, 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, 6 fracción XI, 8 fracción III, 19 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, y

#### Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico y el establecimiento de las agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

El Programa Uso Eficiente del Agua tiene como propósito generar acciones tendientes a mejorar y eficientar el uso de agua en el sector agrícola y hacer el campo más productivo, evitando la pérdida de líquido por conducción, mala operación, o falta de mantenimiento de la infraestructura, así como fomentar la construcción de infraestructura hidroagrícola.

Que mediante oficio número 2156A000/RO-017/2016, de fecha 29 de Enero de 2016, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones a las Reglas de Operación.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-027/2016 de fecha 03 de febrero de 2016, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes modificaciones a las reglas de operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, COMPONENTE: “USO EFICIENTE DEL AGUA”.**

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1 DEFINICIÓN

El Componente Uso Eficiente del Agua tiene como propósito generar acciones tendientes a mejorar y eficientar el uso de agua en el sector agrícola y hacer el campo más productivo, evitando la pérdida de líquido por conducción, mala operación, o falta de mantenimiento de la infraestructura, así como fomentar la construcción de infraestructura hidroagrícola.

### 1.2 DERECHOS SOCIALES QUE ATIENDE

Derecho a la alimentación segura, al trabajo y a la no discriminación.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes reglas, se entiende por:

**Acta entrega recepción:** Al documento de recepción del bien.

**Beneficiario:** A la persona física o moral, que se dedica a las actividades agrícolas.

**Comités Comunitarios de Desarrollo Social:** Órganos de participación ciudadana que tendrá como objetivo coadyuvar con el Gobierno del Estado de México en la ejecución y seguimiento de los programas y acciones de desarrollo social, con el propósito de fortalecer el combate a la pobreza, marginación y vulnerabilidad.

**CURP:** A la clave única del registro de población.

**Identificación oficial:** Al documento que acredita la identidad de la persona. (Credencial para votar con fotografía)

**Instancia ejecutora:** A las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**Instancia normativa:** A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Infraestructura Rural.

**SEDAGRO:** A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**Localidad:** A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

**Padrón de beneficiarios:** A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Componente "Uso Eficiente del Agua".

**Componente:** Al Componente Uso Eficiente del Agua.

**Programa de Desarrollo Social:** A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

**Pobreza multidimensional:** a la condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas y tienen limitados sus derechos sociales.

**Pobreza multidimensional dimensión acceso a la alimentación:** todos los individuos tienen derecho a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla.

**Población en situación de pobreza:** población cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y que padece al menos una carencia social.

**Vulnerabilidad:** es la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona).

**Población afectada por contingencia o vulnerabilidad:** población en general que enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condición de vulnerabilidad.

**Reglas:** A las presentes Reglas de Operación del Componente vigente.

**Tanque de almacenamiento:** A la estructura de concreto armado destinada para el almacenamiento de agua.

**Bordo:** A la obra hidráulica consistente en un almacenamiento de agua formado con una cortina de tierra compactada en forma de terraplén, hecho de arcillas existente en la zona.

**Canal:** Al sistema de conducción de agua a terrenos de cultivo con fines de riego.

**Materiales industrializados:** Al cemento, poliducto y varilla de refuerzo para la construcción de tanques de almacenamiento y para el revestimiento o entubado de canales.

**Estructura de cruce:** Es una construcción que permite salvar un accidente geográfico como un río, cañón, un valle, un camino, vía férrea o un cuerpo de agua.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 GENERALES**

Favorecer la disponibilidad del agua para la producción del sector agropecuario abatiendo pérdidas y desperdicios mediante la modernización de la infraestructura Hidroagrícola, desde las fuentes de almacenamiento, en las obras de regulación y conducción, hasta la distribución o aplicación parcelaria logrando de esta formar un uso más eficiente del agua.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Procurar a los usuarios de agua de riego, con: asesoría técnica, elaboración de proyectos y adquisición de materiales industrializados, para la construcción y mejoramiento de su infraestructura hidroagrícola.

### **4. UNIVERSO DE ATENCIÓN**

#### **4.1 POBLACIÓN UNIVERSO**

Productores agropecuarios del Estado de México.

#### **4.2 POBLACIÓN POTENCIAL**

Productores del Estado de México que manifiesten su interés eficientar el uso del recurso agua en sus procesos productivos.

#### **4.3 POBLACIÓN OBJETIVO**

Productores del Estado de México que cuenten con título de concesión de una fuente de abastecimiento de agua para riego o volúmenes de agua almacenada disponibles, provenientes de escurrimientos pluviales que venga usufructuando con anterioridad y de manera pacífica.

Población en general que enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentre en condición de vulnerabilidad.

### **5. COBERTURA**

Este Componente tiene cobertura en todo el territorio estatal, enfocado a municipios que tenga vocación agrícola y pecuaria.

### **6. APOYO**

#### **6.1 TIPO DE APOYO**

Asignación de materiales industrializados para la construcción o rehabilitación de obras de infraestructura Hidroagrícola e infraestructura básica rural, como los que se describen a continuación:

- ✓ Cemento gris en sacos de 50 Kg.
- ✓ Poliducto hidráulico de 1", 2" y 3" de diámetro.

#### **6.2 MONTO**

Será variable de acuerdo al proyecto autorizado por la dependencia ejecutora y sujeto a disponibilidad presupuestal.

### **7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN**

#### **7.1 BENEFICIARIOS**

Productores mexiquenses que soliciten obras para eficientar su infraestructura Hidroagrícola y cuyos proyectos sean dictaminados como factibles.

##### **7.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

###### **7.1.1.1 PERSONAS FÍSICAS**

- a) Ser productor rural.
- b) Presentar solicitud.
- c) Estar domiciliado en el Estado de México. (Presentar constancia de residencia expedida por la autoridad local o credencial de elector con fotografía).
- d) Contar con fuente de abastecimiento concesionada o proveniente de escurrimientos pluviales (Bordos) del que se venga haciendo uso pacífico desde años anteriores.

###### **7.1.1.2 GRUPO DE PRODUCTORES**

- a) Organización de productores del Estado de México.
- b) Presentar solicitud.
- c) Ser representados por la persona que el grupo decida mediante la constancia correspondiente.

- d) Estar domiciliado en el Estado de México. (Presentar constancia de residencia expedida por la autoridad local o credencial de elector con fotografía del representante del grupo).
- e) Contar con fuente de abastecimiento concesionada o proveniente de escurrimientos pluviales (Bordos) del que se venga haciendo uso pacífico desde años anteriores.

#### **7.1.1.3 GRUPO DE PRODUCTORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD**

- a) Habitar en localidades del Estado de México donde se presenten desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o encontrarse en situación de vulnerabilidad
- b) Presentar solicitud de la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), en la que se especifique el tipo de contingencia o condición de vulnerabilidad por la que se requiere el apoyo.
- c) La autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo por contingencia o vulnerabilidad deberá remitir a la Instancia Ejecutora una carta de agradecimiento al Sr. Gobernador, en la cual se especifique la relación del municipio y localidades atendidas, así como el número de apoyos entregados en cada una de éstas y, en su caso, lista de beneficiarios/as.

#### **7.1.2 PERMANENCIA**

- a) Este Componente requiere ser autorizado anualmente, sin embargo un mismo productor, grupo de productores o afectados por vulnerabilidad, puede ser apoyado en más de un ejercicio presupuestal a juicio de la dependencia ejecutora.

#### **7.1.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Se dará preferencia a:

- a) Solicitantes que hayan aplicado los recursos satisfactoriamente en ejercicios anteriores y que requieran ser apoyados nuevamente.
- b) Productores o grupos de productores que cuenten con recursos para cubrir su aportación en términos de las presentes Reglas de Operación.
- c) Productores en condiciones de vulnerabilidad.

#### **7.1.4 REGISTRO**

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo a su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas, con dicho expediente se registra al solicitante en el Componente.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el Componente, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

#### **7.1.5 FORMATOS A UTILIZAR**

##### **7.1.5.1 PARA PERSONAS FÍSICAS Y GRUPO DE PRODUCTORES**

- a) Solicitud de incorporación en formato o en escrito libre.
- b) Carta compromiso en que se establecen las aportaciones de las partes.
- c) Acta Entrega- Recepción.

##### **7.1.5.2 PARA PRODUCTORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD**

- a) Solicitud por parte de una autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) formato o en escrito libre.
- b) Carta de agradecimiento al Sr. Gobernador, en la cual se especifique la relación del municipio y localidades atendidas, así como el número de apoyos entregados en cada una de éstas y, en su caso, lista de beneficiarios/as.

#### **7.1.6 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN**

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario entregarán a la Dirección General de Infraestructura Rural, la documentación que permita integrar y actualizar el padrón de beneficiarias/os del Componente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios los lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia.

A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General de Infraestructura Rural deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarios del Programa para su revisión y remitirlo a la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que establece el artículo 13 fracción VIII de la Ley y los numerales cuarto y sexto de los citados lineamientos.

Cuando la población presente una situación de contingencia o vulnerabilidad, la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo deberá remitir a la Instancia Ejecutora una carta de agradecimiento al Sr. Gobernador, en la cual se especifique el municipio y localidad(es) atendida(s), así como el número de apoyos entregados en cada una de éstas y, en su caso lista de beneficiarias/os, para la integración del padrón de beneficiarios.

**7.1.7 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- a) Recibir información del Componente.
- b) Recibir el apoyo del Componente.
- c) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes reglas.
- e) Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

**7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz.
- b) Aplicar los materiales con que el Componente apoya, de acuerdo al proyecto aprobado por la instancia ejecutora.
- c) Reintegrar a la dependencia ejecutora los materiales no aplicados oportunamente y/o reponer aquellos aplicados en acciones diferentes a las indicadas en el proyecto.
- d) Reportar las quejas o denuncias a la Delegación Regional correspondiente.

**7.1.9 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO**

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el Componente.
- b) No aplicar los materiales en las acciones indicadas en el proyecto.
- c) Hacer mal uso de los apoyos otorgados.
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de algún/a candidato/a, partido político o coalición con los apoyos.

**7.1.10 CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL COMPONENTE****7.1.10.1 RETENCIÓN DEL APOYO**

- a) No aportar lo que le corresponda (mano de obra, agregados, entre otros).
- b) No acudir a recibir el apoyo.
- c) El apoyo retenido ya no serán entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del Componente.

**7.1.10.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL COMPONENTE**

- a) Aplicación de materiales en acciones diferentes a las indicadas en el proyecto.
- b) Vender o transferir el apoyo.
- c) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político haciendo uso de los apoyos.
- d) No proporcionar información veraz para su incorporación al Componente.
- e) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario.
- f) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria.

En caso de fallecimiento del beneficiario, la instancia ejecutora determinará si se cancela el apoyo o es procedente entregarlo a otro beneficiario responsable que lo aplique de acuerdo al proyecto.

**7.1.11 CONTRAPRESTACIÓN DEL BENEFICIARIO**

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de aportar la mano de obra y materiales complementarios necesarios para la ejecución de la obra, en función a los que se establezca en la carta compromiso de aportación.

**7.2 GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO**

La graduación se dará cuando se observe un cambio positivo permanente en su condición de pobreza multidimensional.

**8. INSTANCIAS PARTICIPANTES****8.1 INSTANCIA NORMATIVA**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General de Infraestructura Rural.

**8.1.1 ATRIBUCIONES**

Son atribuciones de la Instancia Normativa:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos para el Componente.
- Tramitar la liberación y amortización de los recursos autorizados al Componente.
- Aprobar las modificaciones a las presentes reglas, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento del programa.
- Aprobar los padrones de beneficiarios y/o remplazos de los mismos.
- Aprobar los reemplazos de beneficiarios o montos especiales de subsidio.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de la adquisición de los materiales.
- Reportar los avances físicos y financieros del Componente.
- Responsable de dar seguimiento al Componente.

**8.2 INSTANCIA EJECUTORA**

Las Delegaciones Regionales de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**9. MECÁNICA OPERATIVA****9.1 OPERACIÓN DEL COMPONENTE****9.1.1 BENEFICIARIO**

- a) Presentar solicitud, debidamente elaborada.
- b) Gestionar con las autorizadas municipales o suministrar los materiales de la región que se requiera.
- c) Aportar la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra.
- d) Aplicar correctamente los materiales de acuerdo al proyecto autorizado.

**9.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL**

- a) Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del Componente, principalmente gestionar la adquisición de materiales industrializados.

**9.1.3 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS**

- a) Recibir, clasificar y validar las solicitudes para apoyar con materiales industrializados.
- b) Recibir de las Delegaciones Regionales, los proyectos propuestos para su atención con este Componente.
- c) Preparar respuesta para el Beneficiario, sobre la procedencia o no de la solicitud y mecanismo de atención que se le dará.
- d) Registrar y contabilizar las solicitudes que recibirán apoyo.
- e) Dictaminar los proyectos simplificados.
- f) Elaborar una base de datos de los beneficiarios, la cual será remitida a la instancia normativa para su autorización correspondiente.

**9.1.4 DIRECCIÓN DE OBRAS HIDROAGRÍCOLAS**

- a) Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes que recibirán el apoyo.
- b) Dar seguimiento a los avances físicos-financieros de la aplicación de los materiales destinados a las obras.

**9.1.5 DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

- a) Recibir solicitudes de los productores.
- b) Realizar visitas técnicas para recabar información y determinar la factibilidad para su atención.
- c) Elabora los proyectos simplificados y remitirlas a la Instancia Normativa para su autorización correspondiente.
- d) Con base en los proyectos simplificados, elaborar las cartas compromiso, en las que se indiquen los participantes y su aportación.
- e) Dar respuesta al solicitante si su petición, técnicamente no es factible, o en su caso se turnará a otra instancia para su atención, por tratarse de un asunto más especializado.
- f) Supervisar y dar seguimiento en la aplicación de los materiales destinados para cada obra.
- g) Realizar el acta de Entrega-Recepción.
- h) Integrar el expediente único de la obra.

**9.2 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estas Reglas de Operación, la Delegación Regional realizará la propuesta correspondiente, para lo cual será necesaria la integración de un nuevo expediente, principalmente el proyecto simplificado el cual se turnará a la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos, para que se ponga a consideración de la instancia normativa, quien emitirá el dictamen correspondiente.

**9.3 PROCESO DE COMPROBACIÓN**

Para comprobar la aplicación de los materiales otorgados mediante este Componente, se realizará la cuantificación en obra.

**9.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS**

Se realizará a través de la Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, las que recibirán las cantidades Programadas de materiales industrializados de acuerdo a la planeación elaborada por la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos y supervisado por la instancia normativa.

**10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Los beneficiarios del Componente podrán gestionar apoyos ante los Ayuntamientos, principalmente con los agregados pétreos para la fabricación de concreto.

**11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

En la operación y seguimiento del Componente, se considera la participación de la sociedad civil, así mismo, podrán participar los Comités Comunitarios de Desarrollo Social.

## 12. DIFUSIÓN

### 12.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

La difusión del programa se realizará en términos de lo que establezca la Ley, así como en los medios que determine la instancia normativa.

Las presentes modificaciones de las reglas, serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en la página web de la SEDAGRO.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Componente deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE COMPONENTE ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE COMPONENTE DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

### 12.2 CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la instancia normativa, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

## 13. TRANSPARENCIA

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Componente, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

## 14. SEGUIMIENTO

El seguimiento del Componente se realizará a través de la Instancia normativa, con base a los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, semanalmente se lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Componente y el padrón de beneficiarios. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Componente por parte del personal de las Delegaciones Regionales.

## 15. EVALUACIÓN

### 15.1 EVALUACIÓN EXTERNA

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa, coordinada por el CIEPS, que permita mejorar la operación e impacto del programa.

### 15.2 INFORME DE RESULTADOS

La instancia ejecutora presentará dos informes de manera anual al CIEPS, el primero a la mitad del ejercicio fiscal correspondiente y el segundo al final de mismo, en términos de los indicadores correspondientes.

## 16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del Componente estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la SEDAGRO.

## 17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del Componente, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** En forma escrita para su entrega en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** En Dirección de Infraestructura Rural, Teléfonos de oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5751, 5752, y Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02.
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico [ci.sedagro@edomex.gob.mx](mailto:ci.sedagro@edomex.gob.mx) o en la página [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM).
- d) **Personalmente:** En las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

**TERCERO.-** Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

**CUARTO.-** Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

**QUINTO.-** Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Metepec, del Estado de México, a los 04 días del mes de Febrero del 2016.

---

**M.V.Z. HERIBERTO E. ORTEGA RAMÍREZ**

**Secretario de Desarrollo Agropecuario  
del Gobierno del Estado de México  
(Rúbrica)**

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: "Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

Lic. Federico Ruiz Sánchez  
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
(Rúbrica).

L. I. Gabriel Benítez Villaverde  
Subdirector de Programación y Evaluación  
(Rúbrica).

---

## **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**



### **ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las doce horas del día quince de febrero de dos mil dieciséis, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, sito en la calle Paseo San Isidro No. 803, Barrio de Santiaguito en Metepec, Estado de México, los **CC. Maestro en Derecho Isael T. Montoya Arce**, Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado

de México; **Licenciado en Derecho Juan Manuel Mondragón Meneses**, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico; **Maestro en Derecho Miguel Cruz Garrido**; Director de Investigación; **Licenciado en Derecho Adán Gaona Valle**, Subdirector de Operativos Valle Toluca; **Oscar Mario Flores Gómez**, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; **Licenciado en Derecho Eduardo Xavier Hinojosa Ortiz**, Jefe de Departamento de Análisis e Integración; **Maestro en Administración Alfredo Zarza Delgado**, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; y **Licenciada en Administración Saray Rodríguez Hernández** representante del personal administrativo y operativo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México . -

-----**ACUERDOS**-----

**PRIMERO.-** Se crea y queda formalmente instalado el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el apartado Sexto, numeral 4 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, el Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Titular del Organismo (presidente);
- II. Un Jefe de Unidad (secretario);
- III. Un Director General (vocal);
- IV. Un Director de Área (vocal);
- V. Un Subdirector (vocal);
- VI. Un Jefe de Departamento (vocal);
- VII. Un Delegado Administrativo (vocal);
- VIII. Un enlace (vocal); y
- IX. Un operativo (vocal).

Cada integrante contará con voz y voto, quienes podrán ser rotados al ser sometidos a votación, con excepción del Presidente.

Derivado de lo anterior el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México se integra de la siguiente manera:

- I. Presidente, Maestro en Derecho Israel T. Montoya Arce, Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México;
- II. Secretario, Licenciado en Derecho Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico;
- III. Vocal, Maestro en Derecho Miguel Cruz Garrido, Director de Investigación;
- IV. Vocal, Licenciado en Derecho Adán Gaona Valle, Subdirector de Operativos Valle Toluca;
- V. Vocal, Licenciado en Derecho Eduardo Xavier Hinojosa Ortiz, Jefe de Departamento de Análisis e Integración;
- VI. Vocal, Oscar Mario Flores Gómez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo;
- VII. Vocal enlace, Maestro en Administración Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; y

VIII. Vocal, Licenciada en Administración Saray Rodríguez Hernández, representante del personal administrativo y operativo.

**TERCERO.-** Con fundamento en el apartado Sexto, numeral 6, párrafo cuarto denominado “de las funciones” del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento;
- II. Elaborar y aprobar; durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo, que contendrá cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;
- III. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad;
- IV. Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento;
- V. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet de la dependencia u organismo;
- VI. Participar con la Secretaría de la Contraloría en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;
- VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;
- VIII. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;
- IX. Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento del Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;
- X. Formular sugerencias, en su caso, para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
- XI. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;
- XII. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisiones o funciones;
- XIII. Promover en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses, entre otras;
- XIV. Dar vista al órgano de control interno de la dependencia u organismo de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;
- XV. Gestionar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Secretaría de la Contraloría;
- XVI. Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia u organismo auxiliar o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Secretaría de la Contraloría, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades;

- XVII. Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas;
- XVIII. Recibir las quejas y denuncias fundamentadas y motivadas en el presente Acuerdo y turnarlas al órgano de control interno respectivo, para su resolución en caso de procedencia; y
- XIX. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**CUARTO.-** Sí alguno de los representantes titulares no pueden asistir a alguna sesión del Comité, podrán delegar su voto y representación en su suplente, mediante comunicación por escrito o correo electrónico, previo a la celebración de la sesión del Comité, por lo menos con dos días de anticipación.

**QUINTO.-** En las Sesiones se desahogarán los puntos del orden del día a tratar, de acuerdo con lo que el Secretario someta a consideración del Comité.

**SEXTO.-** Por cada una de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias se levantará el acta correspondiente.

**SÉPTIMO.-** El Comité en su Primera Sesión someterá a consideración los lineamientos para la operación del mismo; de igual manera, se designarán a los suplentes de los representantes que integran dicho Comité, así mismo serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, consideran que el citado Comité conformará una instancia que apoye los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto.

**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente acta en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las doce horas con quince minutos, del día quince de febrero de dos mil dieciséis, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**

M. en D. Isael T. Montoya Arce  
Inspector General  
(Rúbrica).

Lic. Juan Manuel Mondragón Meneses  
Jefe de la Unidad de Normatividad  
y Apoyo Jurídico  
(Rúbrica).

M. en D. Miguel Cruz Garrido  
Director de Investigación  
(Rúbrica).

Lic. Adán Gaona Valle  
Subdirector de Operativos Valle Toluca  
(Rúbrica).

Oscar Mario Flores Gómez  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo  
(Rúbrica).

Lic. Eduardo Xavier Hinojosa Ortíz  
Jefe de Departamento de Análisis e Integración  
(Rúbrica).

Mtro. Alfredo Zarza Delgado  
Director de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación  
(Rúbrica).

L.A. Saray Rodríguez Hernández  
Representante del personal  
administrativo y operativo.  
(Rúbrica).

---

## AVISOS JUDICIALES

---

### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 683/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR ALBERTO MEJÍA ARCOS, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN SALVADOR TIZALTALLI EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 57.00 METROS COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA, AL SUR: 44.00 METROS COLINDA CON UN PROPIETARIO O POSEDOR QUE AUN SIGUE SIENDO RUBEN ROMERO BENITEZ, ELSA CRUZ ESQUIVEL, MARCELA TELMA ARRIAGA SUÁREZ, JOSÉ IRVING ZARATE TOVAR, AL ORIENTE: 49.00 METROS COLINDA CON ENRIQUE RAÚL LÓPEZ NIETO, BERNARDO Y VICENTE JUAN LÓPEZ RIVERA, AL PONIENTE: 18.00 METROS COLINDA CON ANGEL GENIS GARCIA Y SARA CRISANTO RODRÍGUEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 1,474.00 METROS CUADRADOS EL CUAL ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE PRIVADO DE COMPRA-VENTA CON EL SEÑOR PEDRO SANTANA JIMENEZ COMO VENDEDOR, EN FECHA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEÍDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. METEPEC, MÉXICO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

794.-19 y 24 febrero.

---

### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC EDICTO

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 682/2014 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS FELIPE ARCOS TOLEDANO EN CONTRA DE FRANCISCO MEDINA REYES Y ESPERANZA MANZO SEDANO. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1063 Y 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE TIENEN POR HECHAS SUS MANIFESTACIONES Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS INFORMES QUE OBRAN EN AUTOS, COMO LO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO EN CITA, NOTIFIQUESE AL EJECUTANTE LUIS FELIPE ARCOS TOLEDANO EL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDOSE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL

DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, POR SI O POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE LA COLONIA SAN SALVADOR TIZTLALLI, METEPEC, MEXICO LUGAR DE UBICACIÓN. DE ESTE JUZGADO, ELLO A EFECTO DE OIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1068 Y 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO. ORDENADO POR AUTO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

813.-22, 23 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 996/2015 que se tramita en este Juzgado, DANIEL MILLAN GOMEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Privada primero de Mayo sin número, Colonia Centro, en Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 24.02 metros colinda con GRACIELA CERVANTES APOLONIO; AL SUR.- Dos líneas la primera de 4.00 metros y colinda con servidumbre de paso, la segunda de 20.74 metros colinda con SEVERA CONTRERAS CORNELIO: AL ORIENTE: 31.54 metros y colinda con ARMANDO LINARES VIDAURRI, y AL PONIENTE: 31.52 metros colinda con JUANA RAMÍREZ VÁZQUEZ. Con una superficie aproximada de 765.00 m2. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria Dado en Lerma de Villada, dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 16 DE FEBRERO DE 2016.  
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.- FIRMA.- RÚBRICA.

882.- 24 y 29 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 74/16.

PRIMERA SECRETARIA.

MIGUEL ANGEL DUARTE GARCIA, promueve procedimiento judicial no contencioso de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado calle Cuahutémoc sin número, Colonia Tetexcala Cuanalan, perteneciente al Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE

25.00 metros y colinda con Micaela Cuevas Mendoza; AL SUR 25.00 metros y colinda con Enrique Olivares Montoya; AL ORIENTE 10.00 metros y colinda con calle, AL PONIENTE 10.00 metros y colinda con Isidro Montoya Chihuahue, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.- RÚBRICA.

888.- 24 y 29 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 110/2016.

FAUSTO GUTIÉRREZ ACOSTA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOS DE MARZO, NUMERO 303-A, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes, medidas y colindancias: NORTE 31.00 metros con CARLOS RAMIREZ ROMERO, AL SUR: 31.00 metros con ELOY RAMIREZ, AL ORIENTE: 6.00 metros con ELVIA VENADO, AL PONIENTE: 6.00 metros con CALLE DOS DE MARZO. Con una superficie de 186 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa celebrado en fecha dieciocho de junio del año dos mil tres de LUCIA RAMIREZ VIUDA DE GARDUÑO Y FAUSTO GUTIERREZ ACOSTA.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

891.- 24 y 29 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 110/2016, promovido por JUAN CARLOS SAENZ BECERRIL, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; reclama lo siguiente: En fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, adquirí de J. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ZAVALA mediante contrato privado de compraventa, el predio ubicado en calle del Roble sin número, en el Paraje de Monte Alto, primera sección, del Municipio de Valle de Bravo México, que tiene una superficie de 321.24 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.00 metros y colinda con lote baldío; AL SUR.- 10.45 metros y colinda con calle; AL ORIENTE.- 27.10 metros y colinda con Isaac Aguilar Romero; AL PONIENTE.- 35.05 metros y colinda con Florencia

Carbajal Álvarez; el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de persona alguna, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, no esta sujeto a régimen ejidal o comunal. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, dejando a disposición del interesado los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios.- DOY FE

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: Nueve de febrero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

892.- 24 y 29 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 31/2016 Carmen Guadalupe Villegas Valdés, promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la Comunidad de San Pedro Tlacoachaca. Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, perteneciente al Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 181.49 metros, colindando con José Albarrán Trujillo, actualmente con Rita Albarrán Beltrán; Al Sur.- 306.45 metros colindando con Enrique Asunción Nájera y Raymundo Castañeda Santos, actualmente con Ricarda Rosales Ayala y Elena Nájera Albarrán; Al Oriente.- 171.26 metros colindando con José Albarrán Trujillo, actualmente con Rita Albarrán Beltrán; Al Poniente.- 250.32 metros colindando con Mario Candia Néjera, actualmente Mario Candia Acacio. Con una superficie aproximada de 36,415.24 metros cuadrados (treinta y seis mil cuatrocientos quince metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veintinueve días de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: veintidós de enero de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

894.- 24 y 29 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSÉ LUÍS VARELA LÓPEZ En cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho 08 de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 806/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapición, promovido por RAFAEL JUÁREZ FUENTES, en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial que emita su Señoría, a través de sentencia definitiva, sea a favor del suscrito de la usucapición respecto del

Lote ubicado en calle Michoacana, manzana 96, lote 29, colonia General José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La Tildación de la Inscripción la cual aparece bajo la partida 1578, del volumen 146 AUX, libro primero, sección primera C).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el 08 de Julio del año 2000, se celebró un contrato de compraventa con, ARTURO ANDRADE MEZA, respecto al Lote ya antes mencionado. 2.- El lote del terreno que se menciona en el contrato de compraventa materia del presente juicio, consta de una superficie de 215 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE EN 21.50 METROS CON LOTE 30, AL SUR EN 21.50 METROS CON LOTE 28, AL ORIENTE EN 10 METROS CON LOTE 2 Y AL PONIENTE EN 10 METROS CON CALLE MICHACANA 3.- Se adquirió la posesión de dicho inmueble al momento de la celebración del contrato de compraventa, la misma ha sido de manera pacífica, pública y a título de dueño. 4.- El suscrito ha construido y ha hecho mejoras al inmueble con dinero de su propio peculio y por ende solicita que se le declare legítimo propietario del mismo. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 09 nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de Enero de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.- RÚBRICA.

136-B1.- 24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE - SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 1414/2015, promovido, por LINDA MIZRAHI MIZRAHI por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: EL PARAJE "LA LOMA" EN LA LOCALIDAD DE EL MIRASOL, JURISDICCIÓN DE SANTIAGO TILAPA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 44.40 MTS. COLINDA CON ALFONSO GODINEZ LOPEZ; AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 51.00 MTS. Y LA SEGUNDA DE 11.00 MTS. COLINDA CON JOEL ANTONIO NORIA Y CON CAMINO; AL ORIENTE: 148.32 MTS. COLINDA CON ALFONSO GODINEZ LOPEZ; AL PONIENTE: 170.90 MTS. COLINDA CON JOEL ANTONIO NORIA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,860.00 M2. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los

dieciocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.- RÚBRICA.

877.- 24 y 29 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN VARGAS MORIN.

En los autos del expediente número 944/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE LAZARO VARGAS PADILLA, denunciado por FRANCISCO JAVIER VARGAS MORIN, la Juez del conocimiento ordena notificar a MARIA DEL CARMEN VARGAS MORIN, la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes de LAZARO VARGAS PADILLA, denunciada por FRANCISCO JAVIER VARGAS MORIN, fundando la denuncia de intestado en los siguientes hechos y preceptos de derecho, manifestando: "HECHOS: 1.- En fecha 26 de junio de 1989 falleció mi señor padre LAZARO VARGAS PADILLA, como se acredita con acta certificada de defunción. 2.- Así mismo mi señora madre de nombre JOVITA MORAN MARTINEZ, falleció el día 19 de diciembre de 2013, como se acredita con la copia certificada de defunción. 3.- Mis señores padres LAZARO VARGAS PADILLA y JOVITA MORIN MARTINEZ, contrajeron matrimonio civil en fecha 18 de noviembre de 1975, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, como se desprende del acta respectiva. 4.- De esa unión procrearon tres hijos de nombres FRANCISCO JAVIER, ERIKA ANGELICA y MARIA DEL CARMEN de apellidos VARGAS MORIN anexando respectivas actas de nacimiento en copias certificadas. 5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desconozco el domicilio de mi hermana MARIA DEL CARMEN VARGAS MORIN, pues supe que se separó de su marido, y como no tenemos convivencia alguna, solicito en este acto con apoyo en el artículo 4.39, sea citada por edictos, o bien autorizando su búsqueda, por lo que solicito se me expidan oficios. 6.- El domicilio de la señora ERIKA ANGELICA VARGAS MORIN, es el ubicado en calle Doctor Antonio Hernández 103 A, en la Colonia Doctores, en esta Ciudad de Toluca, México, donde puede ser notificada de la presente sucesión. 7.- Mi señor padre LAZARO VARGAS PADILLA, no otorgo disposición legal alguna, solo cuanto con las copias certificadas de juicio sucesorio intestamentario, por parte de mi abuela paterna MERCEDES PADILLA VIUDA DE VARGAS, donde se desprende que mi señor padre es heredero de una parte del inmueble de mi abuelo, anexando copias certificadas de la sentencia dictada en el expediente 33/1982, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de esta Ciudad de Toluca, México. 8.- Exhíbo testimonio emitido por el Lic. Gabriel Escobar y Ezeta, Notario número 02, de esta Ciudad de Toluca, México, donde se asienta que mi padre LAZARO VARGAS PADILLA y su hermana JOSEFINA VARGAS PADILLA, son los herederos de la sucesión, y que bajo protesta de decir verdad vivimos todas la familia en el domicilio ubicado en la calle de Doctor Antonio Hernández 103 A. Así mismo anexo copia simple del pago del impuesto predial, del inmueble citado. 9.- Por los motivos expuestos es de interés para el suscrito dejar los papeles en orden para mis hermanas y realizar los trámites correspondientes para cada uno de nosotros. Por lo que solicito se giren los oficios a los C. C. Directores del Archivo General de Notarías así como para la Función Registrar o Catastral del Estado de México, para que rindan informe que señala el artículo 4.86 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Por consiguiente se le notifica por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá apersonarse como presunta heredera de la presente sucesión, a

fin de que en el término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados, justifique sus posibles derechos hereditarios con el apercibimiento que de no hacerlo se dictara auto declarativo de herederos a petición de cualquier interesado sin que ello implique la pérdida de sus derechos hereditarios, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en la inteligencia que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. DADO EN EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.- -DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA ADRIANA MONDRAGON LOZA.-RÚBRICA.

880.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JIMÉNEZ BOBADILLA VERÓNICA MARIA y HERNÁNDEZ FLORES LUIS, expediente número 212/2014. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice: México Distrito Federal a diecinueve de enero del año dos mil dieciséis. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por el apoderado legal de la parte actora "(...)" y como lo solicitó en su escrito presentado con fecha once de enero del año en curso y con apoyo en los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO "UNIDAD AF" MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DOCE, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA VERDUN", ASÍ COMO EL DOS PUNTO SETECIENTOS DOS POR CIENTO, DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE UNO, DE LA MANZANA UNO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO URBI QUINTA MONTECARLO, UBICADO EN LA EXHACIENDA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y PORCENTAJE INDIVISO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO DE SU UBICACIÓN, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO COMO AF UNO, INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS, LINDEROS Y MEDIDAS colindancias y superficies descritas en el contrato en cuestión, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico el Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se

encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez competente de MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar por dos veces, los edictos en los lugares que marca la Legislación de aquella Entidad y en los lugares de costumbre de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. "(...)". Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe. DOY FE.-México, D.F., A 22 de Enero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.-RÚBRICA.

885.-24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM.: 39/13.

ACTOR: J. CARMEN MUÑOZ SEVERIANO.

DEMANDADO: MIGUEL ANGOA PERALTA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MIGUEL ANGOA PERALTA.

J. CARMEN MUÑOZ SEVERIANO por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de MIGUEL ANGOA PERALTA, la USUCAPION respecto del bien inmueble ubicado en: LOTE 7, MANZANA 6, DE LA CALLE QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE CON EL NOMBRE DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, DE LA COLONIA VIVERO SECCIÓN B, PERTENECIENTE A EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.15 METROS COLINDA CON LOTE 4 Y 6; AL SUR: 24 METROS COLINDA CON LOTE 8; AL ORIENTE: 10.20 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 10.00 METROS, COLINDA CON LOTE 3. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: La parte actora refiere que se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueño de buena fe, e ininterrumpidamente desde el día 29 de febrero de 1988, respecto del bien inmueble antes mencionado, fecha desde la cual se ha ostentado como propietario de dicho bien inmueble y ejercido sobre el mismo acto de dominio ya que ha realizado mejoras en el predio. La causa originaria de su posesión fue el contrato de compraventa que realizara con el C. MIGUEL ANGOA PERALTA. Así mismo manifiesta el actor que el multicitado inmueble se encuentra inscrito a favor de la parte demandada MIGUEL ANGOA PERALTA, bajo la partida 46, volumen 634, libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de octubre de 1984.

En cumplimiento al auto de fecha siete de abril del dos mil catorce, se hace saber a MIGUEL ANGOA PERALTA, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

FECHA DEL ACUERDO SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

889.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE SALAZAR VALENCIA MARÍA GUADALUPE, EXPEDIENTE NÚMERO 104/2014, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO EN AUTOS DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DICISEIS, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE Y VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

... como se solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, consistente en EL DEPARTAMENTO B-102, DEL EDIFICIO "B", Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO 12, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 44 (ACTUAL 71), DE PASEOS DEL QUETZAL, EN LOMAS VERDES PRIMERA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., determinado por perito, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles en entre la última de la publicación y la fecha de la audiencia igual término, en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico "LA CRÓNICA". . .

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles en entre la última de la publicación y la fecha de la audiencia igual término, en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico "LA CRÓNICA" y en los lugares de costumbre de dicha Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-RÚBRICA.

895.-24 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 84/2016, MARIA FABIOLA ZARCO FIERRO promueve el Procedimiento no Contencioso, Información Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes

consideraciones de hecho y de derecho. HECHOS: Desde el DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, me encuentro poseyendo a título de propiedad una fracción de terreno que se deslinda de un inmueble de mayor superficie y se encuentra ubicado en la calle CESAR CAMACHO QUIROZ, SIN NUMERO, EN SAN LORENZO TEPALTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 MTS. CON PEDRO ZARCO GUTIERREZ, AL SUR: 14.00 MTS. CON MARIA PAZ ZARCO GUTIERREZ, AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 06.30 METROS DE ANCHO Y AL PONIENTE: 14.00 MTS. CON ROBERTO MEDRRANO TAPIA. Con una superficie total de 196.00 metros cuadrados. 2.- El inmueble descrito y deslindado, lo obtuve del señor ANTONIO ZARCO VILCHIS, mediante CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, y quién no me extendió título factible le de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, como se acredita con el anexo 1 y siempre lo he poseído de forma pacífica, continúa de buena fe y a título de propietario, como se acreditara con los testigos. 3.- Dicho inmueble, no pertenece a régimen ejidal de ésta población, como se acredita con la constancia expedida por el PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO DEL Comisariado Ejidal de San Lorenzo Tepatitlán, Toluca, México. 4.- El inmueble en cuestión se encuentra deslindado y delimitado y se acompaña plano de descripción y localización del terreno materia del presente juicio y una certificación de plano manzanero del inmueble de mayor superficie del cual se desprende la fracción de terreno materia de las presentes diligencias. Anexo 3 y 4. 5.- El inmueble se encuentra registrado con la clave catastral número 101 06 339 07 00 0000 y se encuentra la corriente del pago del impuesto predial. 6.- El inmueble no se encuentra inscrito, como se acredita con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido por el IFREM. ANEXO 6.- 7.- Con el fin de acreditar la propiedad y posesión del inmueble en cuestión desde ahora ofrezco la información testimonial de los vecinos del lugar, presentando en su oportunidad procesal, a efecto que sean examinados al tenor del interrogatorio que se adjunta a la presente. ANEXO 7.

El Juez admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, publíquense una relación de la misma por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, quince de febrero del dos mil dieciséis.-Doy fe.

FECHA DE VALIDACION: ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

884.-24 y 29 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. GLORIA FLORES LEON, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 149/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al inmueble ubicado en CALLE PRIMAVERA S/N, BARRIO DE SAN LUCAS, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros, con calle Primavera; AL SUR: 6.72 metros, con JOSÉ ALFREDO VALDES RUIZ; AL ORIENTE: 25.80 metros, con KENIA FLORES

GUTIERREZ; AL PONIENTE: 25.80 metros, con GLORIA FLORES LEON. Con una superficie de 174.41 metros cuadrados aproximadamente. Refiriendo la promovente que el diez de mayo de dos mil cinco, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ESAU REYNALDO SAMANIEGO LEON, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

879.-24 y 29 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 499/2014; relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por FABIOLA ORTIZ CORREA, en contra de PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, en la cual admitió la demanda propuesta, y mediante proveído del dieciocho de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a JACOBO ISAAC LANIADO SAADE y PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- Se declare Judicialmente en sentencia ejecutoriada que la suscrita FABIOLA ORTIZ CORREA, se ha convertido en legítima propietaria por virtud de la "Usucapión", operada en mi favor y en contra de "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", sobre el predio denominado LOTE "A", DEL LOTE DE TERRENO MERCADO CON EL NÚMERO UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN "B", DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO DE FUENTES" UBICADO EN AVENIDA CUAUTITLÁN IZCALLI, SIN NÚMERO MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En nueve líneas 2.56, 37.58, 0.84, 0.60, 41.88, 15.09, 12.16, 0.36 y 19.59, colindando con la Avenida Cuautitlán Izcalli; AL NORESTE.- En cinco líneas: 5.18, 15.01, 24.48, 59.04 y 23.93, colindando con el LOTE "B"; AL SURESTE.- En dos líneas: 32.60 y 10.75, ambas con el Lote "B", resultando una superficie de 2,904.26 metros cuadrados; B).- Como consecuencia del punto anterior en el momento procesal oportuno se declare procedente mi acción de Usucapión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8.56

del Código Civil del Estado de México, ordene se haga en el Instituto de la Función Registral la inscripción de dominio correspondiente, a efecto de que la Suscrita quede como propietaria del inmueble referido en el inciso inmediato anterior; C).- En virtud de la procedencia de mi acción de Usucapión se ordenen la cancelación de la inscripción que existe en los Libros correspondientes del folio real 206493, de fecha de inscripción nueve de octubre de dos mil doce, a favor del demandado. HECHOS: 1.- Con fecha 20 de febrero de 1998, la Suscrita adquirí del señor JACOBO ISAAC LANIADO SAADE, el predio denominado FRACCIÓN B DE RANCHO DE FUENTES, con una superficie de 3,032.65 metros cuadrados, ubicado sobre la AVENIDA CUAUTITLÁN IZCALLI, mediante un contrato de compraventa, que me sirve como justo título, tomando posesión desde esa fecha, es el caso que la fracción del predio Rancho de Fuentes que adquirí, actualmente se encuentra inscrito bajo el folio real 00206493, de fecha nueve de octubre de dos mil doce, a favor de la demandada, con fecha 11 de marzo de 1998, promoví en mi calidad de propietaria una jurisdicción voluntaria, diligencias de apeo y deslinde a efecto de delimitar mi propiedad, cabe mencionar que, mi vendedor JACOBO ISAAC LANIADO SAADE, no realizó la subdivisión administrativa correspondiente respecto de la fracción que me vendió, por lo cual me vi en la necesidad de demandar Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de escritura, bajo el expediente 284/2001, obteniendo sentencia definitiva a mi favor, en fecha 05 de noviembre del 2002, se me demandó junto con varias personas la acción reivindicatoria bajo el expediente 744/2002, del predio del cual soy propietaria, así como la nulidad de mi contrato de compraventa, sin embargo dicha demanda fue desestimada, mediante sentencia definitiva de fecha catorce de septiembre de 2006, en tal virtud deberá considerarse como no interrumpido el plazo para la Usucapión por dicho proceso, realizando durante todo ese tiempo actos posesorios, en mi calidad de propietaria, es de suma importancia hacer saber que con fecha quince de febrero de dos mil ocho, la Suscrita FABIOLA ORTIZ CORREA, celebre con HOMEX CUAUTITLAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO INMOBILIARIO SAN JORGE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PROYECTOS Y SERVICIOS ALCE BLANCO SOCIEDAD CIVIL, un convenio ante el Notario Público número 88 del Estado de México, en el cual se reconoce mi compraventa, cabe decir que en base a lo anterior la Suscrita a partir del veinte de febrero de 1998, he tenido la posesión material del inmueble ya descrito, de forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de enero de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Álvarez Luna.-Rúbrica.

137-B1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**E D I C T O**

CONCEPCIÓN LAGUNA PRIETO, por su propio derecho, bajo el expediente número 123/16, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 47.76 metros y colinda con calle Venustiano Carranza; AL NORESTE: 7.28 metros y colinda con Víctor Laguna Díaz, AL SUROESTE: 36.00 metros y colinda con Víctor

Laguna Díaz; AL SUROESTE: 18.34 metros y colinda con Víctor Laguna Díaz; AL SURESTE: 6.82 metros y colinda con Víctor Laguna Díaz, AL SURESTE: 11.25 metros y colinda con Víctor Laguna Díaz, AL SURESTE: 9.22 metros colinda con Av. 5 de Mayo; AL NOROESTE: 29.00 metros y colinda con Víctor Laguna Díaz, con una superficie total aproximada de 1,047.729 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimientos de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aideé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

896.-24 y 29 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 106/2016, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por IVAN ORTIZ RANGEL, sobre el inmueble ubicado en la calle LEONA VICARIO, SIN NUMERO, ACTUALMENTE COLONIA LA ASUNCION, EN SANTA MARIA RAYON, MUNICIPIO DE RAYON, ESTADO DE MEXICO, con una superficie aproximada de 693.92 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.76 metros colinda con calle LEONA VICARIO; AL SUR: 30.33 metros colinda con el señor JOSE ARNULFO CARRILLO ROMERO; AL ORIENTE: 23.10 metros colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 23.10 metros colinda con REYNA MARIA DEL CARMEN CARRILLO ROMERO; en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de ley para los efectos legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL DIECISEIS. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

883.-24 y 29 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**E D I C T O**

En el expediente número 127/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por IVAN GONZALEZ RODRIGUEZ, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de terreno urbano, ubicado en Avenida López Mateos, número 47 en Santa Ana Ixtlahuatzingo, Municipio y Distrito Judicial de Tenancingo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; AL NORESTE.- en tres líneas de 17.01 metros, 16.19 metros y 14.83 metros, con FRANCISCO LARA

VELAZQUEZ; AL SURESTE: en tres líneas de 8.67 metros, 10.56 metros y 2.90 metros, CON JOSE GUADALUPE GARCIA LARA; AL NORESTE: 0.44 metros CON JOSE GUADALUPE GARCIA LARA; AL SURESTE: 1.90 CON JOSE GUADALUPE GARCIA LARA. SUROESTE: 7.04 METROS CON JOSE GUADALUPE GARCIA LARA, AL SUROESTE: 0.11 METROS CON JOSE GUADALUPE GARCIA LARA, AL SUROESTE: DOS LINEAS DE 2.98 METROS Y 19.50 METROS CON JOSE GUADALUPE GARCIA LARA, AL NOROESTE: 18.48 METROS CON ELENA LAGUNAS MARTINEZ, AL SUROESTE: 15.70 METROS CON ELENA LAGUNAS MARTINEZ, AL NOROESTE: 3.00 METROS CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS. CON UNA SUPERFICIE DE 783.78 METROS CUADRADOS. Y mediante resolución judicial solicitada, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y por proveído del ocho de febrero del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-En Tenancingo, México, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

893.-24 y 29 febrero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AGUSTINA RUIZ DE MONDRAGON.

Se le hace saber que VICTOR MANUEL MOMPALA CRUZ, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA tramitado bajo el expediente número 937/2014, de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La firma de escritura del inmueble que le compre y que es conocido y ubicado como DENOMINADO LOTE 10, UBICADO EN LA MANZANA 59, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, B.- El pago del impuesto sobre la renta del que se encuentra obligado ante Notario Público en el momento de realizar la escritura. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 11 de abril de 2008, la suscrita y los codemandados firmamos un contrato de compraventa sobre el bien inmueble descrito en líneas que anteceden, con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 134.56 metros cuadrados, AL NORTE: 16 METROS 82 CENTIMETROS CON LOTE 11, AL SUR: 16 METROS 82 CENTIMETROS LOTE 9, AL ORIENTE: 8 METROS CON LOTE 47, AL PONIENTE: 8 METROS CON CALLE HEMICICLO A JUAREZ. 2.- El monto de la operación fue de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue cubierto al momento de la firma, tal como quedó manifestado en la SEGUNDA y TERCERA CLAUSULAS del contrato mencionado en el hecho 1. 3.- Desde el día 15 de marzo de 2013, acudí al domicilio de la demandada y que es el ubicado en calle 28, número 111, de la Colonia Estado de México, en Nezahualcōyotl, para que me acompañara a la Notaria para empezar los TRAMITES DE LA COMPRA-VENTA Y ASI LA FIRMA DE LA ESCRITURA, A LO QUE ELLOS ME DIJERON ESTAR EN LA MEJOR DISPOSICIÓN PARA ELLO, 4.- El 3 de abril de 2013, en compañía de SUSANA PONCE CARBAJAL, EDUARDO MARTINEZ REYNOSO, personas que me comprometo a presentar el día y la hora indicados para el desahogo de su testimonial, regresé al domicilio de la demandada para confirmarles que el día 11 de mayo del año 2013, debíamos acudir a la notaría para firmar la escritura correspondiente. 5.- Es

el caso que llegó el día 11 de mayo de 2013, y la señora no llegó a la cita y ante tanta negativa, es que me veo en esta situación por la que me veo obligado a promover ante esta vía el presente juicio. 6.- Para el caso de que el demandado se niegue a la firma del contrato de compraventa, solicito que firme la escritura en caso de rebeldía, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, conteste la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la entidad, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MÁS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.- AUTO DE FECHA: Uno de diciembre del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO ANGEL PORFIRIO SANCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

136-B1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 77/20216, ARTURO VELAZQUEZ GARCIA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION DE DOMINIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE JESUS MARIA S/N, COLONIA JESUS MARIA MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: EN 104 METROS CON LA SEÑORA EVANGELINA GARCIA MARTINEZ, ACTUALMENTE JAZMIN ELIZABETH VELAZQUEZ TENORIO, AL SUR: EN 100 METROS CON PROLONGACION EL ENCINO, AL ORIENTE: 95 METROS CON HUMBERTO GARCIA MARTINEZ Y AL PONIENTE: 96.60 METROS CON LA SEÑORA EVANGELINA GARCIA MARTINEZ ACTUALMENTE JAZMIN ELIZABETH VELAZQUEZ TENORIO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,393.40 METROS CUADRADOS.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha veinte de enero de dos mil cinco, celebré contrato privado de compraventa con EVANGELINA GARCIA MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Jesús María s/n, en el Municipio de Villa Victoria, Estado de México, cuyas medidas y colindancias ya se mencionaron. 2.- El inmueble descrito en el hecho uno, lo adquirí como terreno y con mi propio peculio he construido como se describe en plano arquitectónico que anexo en el numeral 4 por lo que desde la celebración del contrato mencionado en el hecho uno, la parte vendedora me entregó la posesión jurídica y material del mismo, por lo que a la fecha poseo y lo destino para bodega. 3.- Por lo tanto desde el veinte de enero de dos mil cinco, he venido poseyendo el inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a

título de dueño al haber realizado actos de dominio tales como es la construcción de la bodega, he realizado el pago del impuesto de traslado de dominio, predial con clave catastral número 1050118406000000 siendo la anterior la clave 1050119774000000 (que de donde se desprende la superficie del terreno objeto de las presentes diligencias). 4.- Anexa los documentos señalados en el artículo 3.20.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO EXPINDANSE EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MENOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.-TOLUCA, MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2016.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

890.-24 y 29 febrero.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

RUTILO GARCIA CORIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis dictados en el expediente número 1712/2015, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por JUANA GALINDO HERNANDEZ en contra de RUTILO GARCIA CORIA, respecto del inmueble ubicado en EL LOTE DE TERRENO NUMERO 05, MANZANA 328, ZONA 06, COLONIA SANTA CRUZ, DEL EX EJIDO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE CHALCO, con una superficie total de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS 17.00 M2 y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 09.00 METROS CON LOTE CATORCE, AL SURESTE: 18.80 METROS CON LOTE CUATRO, AL SUROESTE: 09.00 METROS CON CALLE SUR SIETE, AL NOROESTE: 19.00 METROS CON LOTE SEIS, demandando: A) LA PRESCRIPCION POSITIVA POR USUCAPION, a mi favor del inmueble en comento en líneas anteriores y que por su ubicación física y geográfica actualmente se encuentra ubicado de manera definitiva en calle Sur 6, manzana 328, lote 5, Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que en líneas anteriores se mencionan. En virtud de que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre del señor RITILO GARCIA CORIA en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 728, del libro primero, sección primera, volumen 97, de fecha 13 de febrero de 1990, actualmente en el folio real electrónico 30364 como hare referencia en el cuerpo de la presente demanda. B) Se declare por resolución judicial que ha operado a nuestro favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble en referencia y que de poseedores nos hemos convertido en legítimos propietarios del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción de la Oficina Regional del Instituto de la Función Registral del Estado, con sede en Chalco, México y la misma nos sirva de título de propiedad. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga

temerariamente a nuestras prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETIN JUDICIAL. Haciéndole saber a RUTILO GARCIA CORIA que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

881.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

---

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 481/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de PEREZ LEON DANIEL y GONZALEZ LOPEZ MARIA ROCIO expediente número 481/2013, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble identificado como vivienda uno, del lote setenta y tres, de la manzana ciento cinco, de la calle de Bosques de Argentina, del Conjunto Urbano Habitacional, de interés social progresivo denominado los "Héroes de Tecámac II" Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, ante la C. Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, quien actúa en forma legal en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES, "...." y , por así permitirlo las labores de este Juzgado, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará con rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo que es por la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que con la rebaja del VEINTE POR CIENTO resulta la cantidad de \$264,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS

HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo," ...."-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. Con lo que concluyó la presente diligencia, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando la que en ella intervino en unión de la C. Juez, Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES, que autoriza y da fe.-DOY FE.-----  
 -----AL CALCE DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-México, D.F., 25 de enero de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", DOLORES RODRIGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

887.-24 febrero y 8 marzo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 08 de febrero del 2016.

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número **7970**, del Volumen **230**, otorgada ante mi fe, se hizo constar **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LEONOR COLIN MENDEZ**, que otorgan las señoras **OSBELIA COLIN MENDEZ, ROSAURA COLIN MENDEZ Y HILDA COLIN MENDEZ**, en su calidad de parientes colaterales en segundo grado de la autora de la sucesión; presentando para tales efectos copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN.- La señora **LEONOR COLIN MENDEZ**, falleció en la Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, el día ocho de octubre de dos mil catorce, como lo acreditan con el Acta de Defunción Número "25296" (dos cinco dos nueve seis), asentada en la Entidad Número 9 (nueve), Delegación 6 (seis), Juzgado 14 (catorce) de fecha diez de octubre del dos mil catorce; Declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

2 PUBLICACIONES CON DIFERENCIA DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

Atizapán de Zaragoza a 08 de Febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 133  
 DEL ESTADO DE MÉXICO  
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

392-A1.- 24 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

FEBRERO 12' 2016

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO**, de fecha **VEINTISÉIS** de **ENERO** del año **DOS MIL DIECISEIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **ESTELA OCON RODRIGUEZ**, que otorgan los señores **JUAN CRUZ LUCIO, DIANA LETICIA CRUZ OCON y JUAN MANUEL CRUZ OCON**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

138-B1.- 24 febrero y 7 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

ENERO 21 '2015

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO**, de fecha **DIECINUEVE** de **ENERO** del año **DOS MIL DIECISEIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**; **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS** que otorga la señora **AGUSTINA ESTRADA MIRANDA**; **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **PEDRO ISRAEL APANTENCO RAMIREZ**, que otorgan los señores **PEDRO y HECTOR ALBINO** ambos de apellidos **APANTENCO ESTRADA**, en su carácter de herederos sustitutos y el primero también en su carácter de albacea, y manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

138-B1.- 24 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca,

HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **58,253**, del Volumen **993**, de fecha **15 de Febrero** del año **2016**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **ALFREDO GUZMÁN CRUZ**, que otorga por una parte la **señora PATRICIA JOSEFINA JASSO LÓPEZ** en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **ALFREDO GUZMAN JASSO Y PATRICIA MARLENE GUZMAN JASSO**, como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 16 de febrero del año 2016.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-  
RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

876.- 24 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**FEBRERO 12 '2015**

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO**, de fecha **VEINTINUEVE DE ENERO** del año **DOS MIL DIECISEIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **ANTONIO MORALES LÓPEZ**, que otorgan los señores **ANTONIO MORALES ESTRADA** y **MA. GUADALUPE MORALES ESTRADA**, el primero en su carácter de albacea y herederos universales, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

138-B1.-24 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

FEBRERO 12 '2015

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTISEIS** de **ENERO** del año **DOS MIL DIECISEIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **ARMANDO PINEDA SANTIAGO**, que otorga el señor **ARMANDO PINEDA VILLALOBOS**, en su carácter de albacea y la señora **ISABEL VILLALOBOS CASTILLO**, en su carácter única y universal heredera, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de la señora **ISABEL VILLALOBOS CASTILLO**, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

138-B1.-24 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

FEBRERO 12' 2016

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO**, de fecha **VEINTINUEVE** de **ENERO** del año **DOS MIL DIECISEIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ABEL AVILES LOPEZ** quien también acostumbro utilizar el nombre de **ABEL AVILES**, que otorgan los señores **MARISOL, MARIBEL, ALICIA, ABEL** y **JESSICA** todos de apellidos **AVILES ZAPATA**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

138-B1.-24 febrero y 7 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

FEBRERO 12' 2016

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTINUEVE** de **ENERO** del año **DOS MIL DIECISEIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **LUCIA ZAPATA CASTILLO** quien también acostumbro utilizar el nombre de **LUCIA AVILES**, que otorgan los señores **MARISOL, MARIBEL, ALICIA, ABEL** y **JESSICA** todos de apellidos **AVILES ZAPATA**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

138-B1.-24 febrero y 7 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA

F E D E R R A T A S

Edicto del exp. **362062/214/2015 Miguel Ángel Cruz Sánchez** que promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: **San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México.**

DICE:

AL NORTE: 16.00 metros colinda con el C. Ramón Escandon,

DEBE DECIR:

AL NORTE: 16.00 metros colinda con el C. Román Escandon.

Toluca, Estado de México, 17 de febrero de 2016.

Lic. Daniela Hernández Olvera  
Registradora  
(Rúbrica).

886.-24 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. LICENCIADO CONRADO ZUCKERMANN PONCE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 105, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 401, Volumen 144 Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de mayo de 1971, mediante folio de presentación No. 1542.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 10,548, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1971 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GERMAN BAZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LA EMPRESA DENOMINADA GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LOS SEÑORES PIEDAD HUEZO DE TORTOLERO Y SAMUEL GRANDE FLORES.- COMPRADOR: EL SEÑOR PEDRO LORENZO RONQUILLO.- INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE.- RESPECTO AL LOTE 12, MANZANA 05.- AL NORTE: 40.00 MTS. CON LOTE 11.- AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 13.- AL ORIENTE: 12.50 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.- AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 27.- SUPERFICIE DE 500.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de diciembre del 2015.-

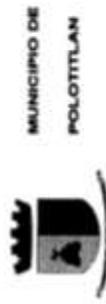
A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

878.-24, 29 febrero y 4 marzo.

Municipio de Poxtitlan  
Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Forma - 03b	CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Año Fiscal:	2016
ENTE PUBLICO: POLOTTILAN		DEFINITIVO	
CUENTA	CONCEPTO	PROYECTO No. 34	PREBUPUESTADO 2016
		AUTORIZADO 2016	RECAUDADO 2016
8110	<b>LEY DE INGRESOS</b>		
4000	Ley de Ingresos estimada	183,326,902.01	141,326,160.77
4100	Ingresos de gestión	11,443,780.26	10,663,343.80
4110	Impuestos	6,140,028.30	3,799,154.06
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00
4130	Contribuciones de mejoras	110,815.95	193,234.00
4140	Derechos	4,007,832.50	3,174,867.74
4150	Aprovechamientos de tipo corriente	634,489.80	996,462.00
4170	Ingresos por venta de bienes y servicios	550,613.70	2,399,526.00
4190	Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores permitidas de liquidación o pago	0.00	0.00
4300	Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00
4210	Participaciones y aportaciones	166,235,268.90	172,294,012.68
4220	Transferencias, enajenaciones, subsidios y otras ayudas	155,235,258.90	172,294,012.58
4309	Otros ingresos y beneficios	0.00	0.00
4310	Ingresos financieros	16,646,862.86	32,147,162.86
4320	Incremento por variación de inventarios	105,092.86	106,392.86
4330	Diminución del exceso de estimaciones por pérdida o abandono u obsolescencia	0.00	0.00
4340	Diminución del exceso de provisiones	0.00	0.00
4350	Ingresos extraordinarios	16,541,770.00	20,041,770.00
4390	Otros ingresos y beneficios varios	0.00	12,000,000.00

1° SINDICO MUNICIPAL  
LIC. OLGA LIDIA RESENDIZ ESCAMILLA  
(RUBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. VICTOR MANUEL BARCENA SANCHEZ  
(RUBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL  
DR. OSCAR ESTRADA ESQUIVEL  
(RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL  
MTR. SERGIO HERNANDEZ MONROY  
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN  
12 2 2016  
875.-24 febrero.

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016



MUNICIPIO DE  
POLOTITLAN

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM - 046 CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Año Fiscal: 2016

ENTE PUBLICO: CAPITULO	CONCEPTO	PROYECTO		DEFINITIVO
		AUTORIZADO 2015	EJERCIDO 2015	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	183,325,902.01	118,983,666.94	224,739,297.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	34,397,219.89	30,067,978.24	34,763,127.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,048,900.83	3,836,222.11	8,773,234.43
3000	SERVICIOS GENERALES	12,917,484.68	11,398,244.25	26,186,700.97
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,832,909.44	7,580,532.84	10,980,591.21
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	869,996.88	482,289.89	4,989,866.23
6000	INVERSION PUBLICA	105,244,667.22	60,714,759.96	130,501,839.77
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	17,014,723.07	4,903,639.65	8,543,937.40

1° SINDICO MUNICIPAL  
LIC. OLGA LIDIA RESENDIZ ESCAMILLA  
(RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. VICTOR MANUEL BARCENA SANCHEZ  
(RÚBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL  
DR. OSCAR ESTRADA ESQUIVEL  
(RÚBRICA).

DIA	MES	AÑO
10	2	2016

TESORERO MUNICIPAL  
MTRO. SERGIO HERNANDEZ MONROY  
(RÚBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN 875.-24 febrero.

**MUNICIPIO  
DE  
POLOTITLAN**



Sistema de Coordinación Hecendaria del Estado de México con sus Municipios  
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016  
 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**TABULADOR DE SUELDOS**

Puesto Funcional	Nivel	No. De Plazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
PRESENTE	1	1	1	0	0	687,701.47		80,000.00	51,253.05	25,000.00	80,502.64	28,484.28	901,001.44
SECRETARIO	2	1	1	0	0	654,882.50		65,000.00	51,253.05	15,000.00	79,484.94	23,213.82	888,614.30
REGIDORA 1	3	1	1	0	0	244,597.81		57,361.71	51,253.05	9,600.00	48,612.26	9,350.00	420,774.83
REGIDORA 2	4	1	1	0	0	244,597.81		57,361.71	51,253.05	9,600.00	48,612.26	9,350.00	420,774.83
REGIDORA 3	5	1	1	0	0	244,597.81		57,361.71	51,253.05	9,600.00	48,612.26	9,350.00	420,774.83
REGIDORA 4	6	1	1	0	0	244,597.81		57,361.71	51,253.05	9,600.00	48,612.26	9,350.00	420,774.83
REGIDORA 5	7	1	1	0	0	244,597.81		57,361.71	51,253.05	9,600.00	48,612.26	9,350.00	420,774.83
REGIDORA 6	8	1	1	0	0	244,597.81		57,361.71	51,253.05	9,600.00	48,612.26	9,350.00	420,774.83
REGIDORA 7	9	1	1	0	0	244,597.81		57,361.71	51,253.05	9,600.00	48,612.26	9,350.00	420,774.83
REGIDORA 8	10	1	1	0	0	244,597.81		57,361.71	51,253.05	9,600.00	48,612.26	9,350.00	420,774.83
REGIDORA 9	11	1	1	0	0	244,597.81		57,361.71	51,253.05	9,600.00	48,612.26	9,350.00	420,774.83
REGIDORA 10	12	1	1	0	0	244,597.81		57,361.71	51,253.05	9,600.00	48,612.26	9,350.00	420,774.83
REGIDORA 11	13	1	0	0	0	405,199.56			10,000.00				
REGIDORA 12	14	1	1	0	0	228,051.72							
REGIDORA 13	15	1	1	0	0	164,520.04							
REGIDORA 14	16	1	1	0	0	144,913.26							
REGIDORA 15	17	1	1	0	0	124,523.85							
REGIDORA 16	18	1	1	0	0	139,833.92							
REGIDORA 17	19	1	1	0	0	126,085.73							
REGIDORA 18	20	1	1	0	0	401,399.41							
REGIDORA 19	21	1	1	0	0	291,117.62							
REGIDORA 20	22	1	1	0	0	285,900.83							
REGIDORA 21	23	1	1	0	0	155,900.83							
REGIDORA 22	24	1	1	0	0	286,310.04							
REGIDORA 23	25	1	1	0	0	357,374.19							
REGIDORA 24	26	1	1	0	0	127,757.38							
REGIDORA 25	27	1	1	0	0	85,123.59							
REGIDORA 26	28	1	1	0	0	55,123.59							
REGIDORA 27	29	1	1	0	0	35,123.59							
REGIDORA 28	30	1	1	0	0	83,827.20							
REGIDORA 29	31	1	1	0	0	105,950.92							
REGIDORA 30	32	1	1	0	0	172,511.42							
REGIDORA 31	33	2	1	0	0	268,817.30							
REGIDORA 32	34	1	1	0	0	226,169.21							



**MUNICIPIO  
DE  
POXTITLAN**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

**FORM - 05 TABLADOR DE SUELDOS**

Puesto Funcional	Nivel	No. De Plazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguijaldo	Prima Vacacional	Total
COORDINADOR DE SERVIDOS PUBLICOS	35	1	1	0	0		251,717.43			0.00	21,292.98	4,583.28	273,010.41
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	36	1	1	0	0		486,350.80			25,560.00	31,680.80	6,809.24	543,391.40
CHOFER PRESIDENCIAL	37	1	1	0	0		276,217.55			4,800.00	15,447.02	2,561.96	296,464.57
BIELITECARIO	38	1	1	0	0		103,938.29			9,600.00	6,563.04	1,097.59	120,101.32
CRONISTA MUNICIPAL	39	1	1	0	0		44,606.30			0.00	6,307.49	973.97	51,003.79
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	40	1	1	0	0		256,555.10			4,800.00	11,219.48	1,865.13	272,514.58
AYUDANTE DE SERVIDOS PUBLICOS	41	1	1	0	0		75,725.10			0.00	6,817.77	1,037.01	82,542.87
CONSERJE CRT	42	1	1	0	0		60,171.61			4,800.00	8,784.57	1,463.77	73,796.18
DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS	43	1	1	0	0		159,524.54			0.00	10,566.89	1,589.35	170,081.22
SECRETARIA SERVIDO	44	1	1	0	0		82,793.11			4,800.00	13,059.00	2,168.35	110,852.10
SECRETARIA SERVIDO PUBLICAS	45	1	1	0	0		87,975.78			4,800.00	6,038.22	1,011.08	98,814.00
AYUDANTE DE SERVIDOS PUBLICAS	46	1	1	0	0		41,157.34			4,800.00	12,472.23	2,071.63	58,429.56
OFICIAL CONCILIADOR	47	1	1	0	0		84,280.50			0.00	12,735.15	2,573.86	97,015.65
OFICIAL CAUFICADOR	48	1	1	0	0		84,280.50			0.00	12,735.15	2,573.86	97,015.65
ENCARGADO DE GOBIERNO	49	1	1	0	0		149,423.15			0.00	13,138.23	1,411.61	162,561.38
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE	50	1	1	0	0		184,070.70			0.00	11,219.48	1,865.13	196,290.18
COORDINADOR DE ADMINISTRACION	51	1	1	0	0		175,987.03			0.00	21,292.85	4,583.25	197,279.88
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	52	1	1	0	0		175,987.03			0.00	21,292.85	4,583.25	197,279.88
ASESOR FISCAL	53	1	1	0	0		185,853.26			0.00	15,980.00	6,809.24	201,833.26
ASESOR JURIDICO	54	1	1	0	0		185,853.26			0.00	15,980.00	6,809.24	201,833.26
SECRETARIO PARTICULAR	55	1	1	0	0		38,112.90			0.00	14,410.92	2,175.99	52,523.82
COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	56	1	1	0	0		38,112.90			0.00	14,410.92	2,175.99	52,523.82
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	57	1	1	0	0		126,383.44			0.00	22,801.22	4,303.92	148,184.67
DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	58	1	1	0	0		174,978.01			0.00	28,840.41	4,340.41	203,816.42
RESPONSABLE DEL DEPTO AYUDAS AL MUNICIPIO	59	1	1	0	0		251,586.65			0.00	12,960.27	1,958.39	264,505.92
REGIDOR	60	2	1	0	0		113,663.87			0.00	14,391.12	2,187.37	128,054.99
ARCHIVISTA MUNICIPAL	61	1	1	0	0		126,795.20			0.00	8,441.96	1,130.64	135,237.15
ASESOR DE COMUNICACION SOCIAL	62	1	1	0	0		65,639.66			0.00	9,081.21	1,376.53	74,716.87
AUXILIAR	63	1	1	0	0		79,960.73			0.00	14,390.62	2,172.94	94,380.35
ALBERCA	64	3	1	3	0		228,188.92			9,600.00	42,597.67	18,066.77	296,463.37
FONDERO	65	5	1	5	0		267,034.32		7,200.00	19,200.00	38,064.10	16,588.04	348,086.45
ENCARGADO DE SALUD Y	66	1	1	1	0		29,588.83		3,799.92	4,800.00	7,217.70	729.99	46,136.45
AYUDANTE DE REGIDOR	67	1	1	1	0		85,956.70		0.00	0.00	9,425.07	2,120.64	97,502.41
REGIDOR	68	12	1	12	0		333,517.16		0.00	9,600.00	19,032.05	3,294.02	365,443.23



**MUNICIPIO  
DE  
POXTITLAN**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**POXM - 05 TABULADOR DE SUELDOS**

Puesto Funcional	Nivel	No. De Plazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Agumaldo	Prima Vacacional	Total
OPERADOR DE PISO	69	8	1	8	0		988,780.53		0.00	33,800.00	92,651.49	16,499.55	711,531.57
AUXILIAR DE OFICINA	70	2	1	2	0		85,047.73		0.00	4,800.00	12,123.03	2,088.22	104,068.97
ALABR	71	4	1	4	0		214,060.38		0.00	19,200.00	30,119.70	5,213.02	268,593.11
REGISTRO Y	72	4	1	4	0		214,060.38		0.00	19,200.00	30,119.70	5,213.02	268,593.11
ASISTENTE	73	4	1	4	0		249,491.59		4,800.00	19,200.00	35,563.50	6,155.23	315,210.32
BARRENERO A	74	3	1	3	0		173,961.65		0.00	14,400.00	24,797.18	4,291.81	217,450.64
BARRENERO B	75	1	1	1	0		56,897.23		0.00	0.00	4,597.32	1,033.55	62,528.09
COMERLE DE LIMPIEA	76	1	1	1	0		49,398.30		0.00	4,800.00	9,041.43	1,218.70	64,458.43
EMPLEADO DE LIMPIEA	77	1	1	1	0		49,398.30		0.00	4,800.00	9,041.43	1,218.70	64,458.43
COMERLE "B"	78	1	1	1	0		37,804.08		4,293.60	0.00	9,158.15	935.13	52,286.96
COMERLE "C"	79	1	1	1	0		27,804.08		4,293.60	0.00	9,158.15	935.13	42,286.96
COMERLE "D"	80	1	1	1	0		17,804.08		4,293.60	0.00	9,158.15	935.13	32,286.96
PLOMERO	81	1	1	1	0		92,759.44		0.00	4,800.00	13,222.29	2,288.46	113,070.20
CHOFER RETENCIADORA "A"	82	1	1	1	0		111,808.28		0.00	4,800.00	15,909.08	2,753.50	135,070.85
CHOFER CAMION TUNTO	83	4	1	4	0		342,543.25		0.00	19,200.00	63,061.82	10,918.03	435,743.09
CHOFER RETENCIADORA "C"	84	2	1	2	0		205,649.89		0.00	9,600.00	26,314.13	5,073.60	249,637.62
CHOFER MOTORCOMUNICACION	85	1	1	1	0		185,855.86		0.00	4,800.00	23,971.41	4,148.90	198,876.16
CHOFER GENERAL	86	2	1	2	0		182,549.20		2,400.00	14,400.00	40,275.65	6,970.79	246,595.64
RESPONSABLE DE TRANSPORTE	87	1	1	1	0		85,047.73		0.00	0.00	11,325.41	3,088.22	99,471.35
AUXILIAR B	88	1	1	1	0		134,303.15		0.00	4,800.00	19,144.09	3,313.40	161,560.64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	89	1	1	1	0		134,303.15		0.00	4,800.00	19,144.09	3,313.40	161,560.64
CHOFER GENERAL A	90	2	1	2	0		196,592.51		4,800.00	9,600.00	28,023.05	5,850.15	244,865.71
CHOFER (COMIENZO)	91	1	1	1	0		165,855.86		0.00	4,800.00	23,971.41	4,148.90	198,876.16
AUXILIAR "C"	92	1	1	1	0		194,087.99		0.00	4,800.00	14,836.97	3,567.94	127,292.00
LECTURISTA	93	1	1	1	0		100,502.84		0.00	4,800.00	14,326.03	3,479.50	123,108.17
LECTURISTA "B"	94	1	1	1	0		100,502.84		0.00	4,800.00	14,326.03	3,479.50	123,108.17
FORJADORE	95	1	1	1	0		100,502.84		0.00	4,800.00	14,326.03	3,479.50	123,108.17
REGISTRORES	96	1	1	1	0		100,502.84		0.00	4,800.00	14,326.03	3,479.50	123,108.17
DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	97	1	1	0	0		289,351.94		24,000.00	7,200	31,727.19	7,138.61	359,417.75
POLICIA MUNICIPAL B	98	6	1	0	0		437,442.67		0.00	43,200.00	286,729.24	47,301.48	814,673.39
POLICIA MUNICIPAL C	99	15	1	0	0		639,726.95		0.00	190,800.00	131,877.96	20,770.81	863,175.72
POLICIA MUNICIPAL A	100	3	1	0	0		1,350,196.19		76,142.74	67,869.74	32,200.88	12,618.18	1,542,027.74
JEFE DE TURNO	101	1	1	0	0		97,426.98		38,643.82	5,040.00	286,729.24	57,301.48	485,141.53
JEFE DE TURNO A	102	1	1	0	0		102,300.91		27,739.68	7,200.00	11,217.20	1,766.71	150,224.50



**MUNICIPIO  
DE  
POLOTITLAN**

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

PSM - 06 TABLADOR DE SUELDOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Puesto Funcional	Nivel	No. De Pizazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
0704.C	103	1	1	0	0		92,949.05		36,594.00	7,200.00	10,063.09	3,589.86	149,525.90
ASUM.PC	104	3	1	0	0		266,522.51		0	21,600.00	29,223.97	4,602.78	321,949.26
CORP.MG.PC	105	1	1	0	0		85,909.07		0	7,200.00	36,643.82	6,172.82	137,925.71
PERSONAL SERVIDOR	106	18	1	0	0		289,351.94		24,000.00	7200	31,727.19	7,138.61	359,417.75
1400 SEGURIDAD SOCIAL	107	0	0	0	0		0		0	0	0	0	3,879,293.10
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CAR	108	0	0	0	0		0		0	0	0	0	1,765,731.78
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONO	109	0	0	0	0		0		0	0	0	0	2,204,267.98
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERV. PUB.	110	0	0	0	0		0		0	0	0	0	97,744.00
<b>1000 TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>94,769,177.29</b>

C. VICTOR MANUEL BARCENA SANCHEZ LIC. OLGA LIDIA RESENDIZ ESCAMILLA DR. OSCAR ESTRADA ESQUIVEL L.C. SERGIO HERNANDEZ MONROY  
PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICO MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL  
(RÚBRICA.) (RÚBRICA.) (RÚBRICA.) (RÚBRICA.)



**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**



PBRM - 04d CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

AÑO FISCAL 2016

ENTE PUBLICO:		PROYECTO			DEFINITIVO
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC		N° 105			<input checked="" type="checkbox"/>
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2015	EJERCIDO 2015	PRESUPUESTADO 2016	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	547,796,811.60	687,181,394.99	627,269,133.86	
1000	SERVICIOS PERSONALES	228,370,977.00	211,324,670.31	233,117,234.29	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,249,197.90	22,756,906.40	18,634,505.53	
3000	SERVICIOS GENERALES	55,327,295.24	51,599,199.85	44,494,516.06	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,667,207.31	50,424,570.23	46,132,035.87	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,166,600.85	5,904,268.42	5,290,637.60	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	76,709,291.13	132,623,709.93	121,225,654.18	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	102,306,242.07	212,548,049.85	58,374,650.33	

SINDICO MUNICIPAL  
M. EN A.P. LEAZLY LAURA VILLAR GOMEZ  
(RÚBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL  
M. MANUEL CASTREJON MORALES  
(RÚBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL  
LIC. ERNESTO PALMA MEJIA  
(RÚBRICA).

TESORERO MUNICIPAL  
C.P. JUANA MARIA ERNESTINA CHAVEZ VALLEJO  
(RÚBRICA).

DIA	MES	AÑO
15	02	2016

FECHA DE ELABORACION

897 -24 febrero.



**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

AÑO FISCAL 2016



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ENTE PUBLICO:		AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC		PROYECTO		DEFINITIVO	
Cuenta		CONCEPTO		AUTORIZADO 2016		N° 106	
				RECALUDADO 2015		PRESUPUESTADO 2016	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		547,796,811.60		697,224,209.95		627,269,133.86
1	INGRESOS DE GESTION		137,971,309.52		75,556,105.51		67,614,888.59
1	IMPUESTOS		88,133,646.15		37,127,347.13		43,199,668.69
1	CUOTAS Y APORTACIONES PARA SEGURIDAD SOCIAL		0.00		0.00		0.00
1	CONTRIBUCION DE MEJORAS		0.00		1,715,640.00		1,732,700.00
1	DERECHOS		45,336,659.10		18,490,067.34		20,921,020.00
1	PRODUCTOS		288,069.53		952,926.00		921,000.00
1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		4,212,934.74		17,270,125.04		940,500.00
1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		0.00		0.00		0.00
1	CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACC. DE LA LEY DE		0.00		0.00		0.00
1	INGRESOS CALIFICADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES		0.00		0.00		0.00
2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		407,830,405.78		481,519,235.00		394,029,884.37
2	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		407,830,405.78		479,613,842.00		394,029,884.37
2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00		1,905,393.00		0.00
3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		1,995,096.20		140,148,869.44		65,624,360.90
3	INGRESOS FINANCIEROS		104,920.16		968,524.19		1,200,000.00
3	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS		0.00		0.00		0.00
3	DEMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLENCIA		0.00		0.00		0.00
3	DEMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES		0.00		0.00		0.00
3	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		1,890,176.04		137,926,360.60		64,424,360.90
3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		0.00		1,253,984.65		0.00

<b>SINDICO MUNICIPAL</b> M. EN A.P. LEAZLY LAURA VILLAR GOMEZ (RUBRICA).	<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> M. MANUEL CASTREJON MORALES (RUBRICA).	<b>SECRETARIO MUNICIPAL</b> LIC. ERNESTO PALMA MEJIA (RUBRICA).
--	--	---

**TESORERO MUNICIPAL**  
C.P. JUANA MARIA ERNESTINA CHAVEZ VALLEJO  
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACION: 15 / 02 / 2016  
DIA: 15 MES: 02 AÑO: 2016  
897.-24 febrero.